

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 965

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Decreto alcaldicio N° 2.819 de fecha 02 de septiembre del año 2025
- m. Decreto alcaldicio N° 3.456 de fecha 11 de noviembre del año 2025
- n. Decreto alcaldicio N° 3.714 de fecha 15 de diciembre del año 2025
- o. Ingresos de tesorería de la recaudación del instituto de seguridad del trabajo.
- p. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que conforme al artículo 18 de la Ley N°19.378, los funcionarios tienen derecho a permisos y licencias conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su reglamento.
- b. Que las licencias médicas presentadas han sido debidamente autorizadas por el organismo competente (COMPIN/ISAPRE/I.S.T.), y acreditan el estado de salud que justifica la inasistencia del/la funcionario/a a sus labores.
- c. Que corresponde a esta autoridad municipal reconocer y registrar oficialmente las licencias médicas autorizadas, a fin de efectos administrativos, presupuestarios y de control interno.

DECRETO

1. **REGISTRESE** en el sistema SIAPER las Licencia Médica AUTORIZADAS de los y las funcionarios/as que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM Concón.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISION	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA	ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	INES MORIS CASTRO		18,08,2025	2	18,08,2025	19,08,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST
	INES MORIS CASTRO		20,08,2025	3	20,08,2025	22,08,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST
	INES MORIS CASTRO		24,08,2025	5	24,08,2025	28,08,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST
	PAOLA ARANCIBIA BUSTAMANTE		14,10,2025	3	15,10,2025	17,10,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST
	JUAN GARRAMUÑO VASQUEZ		28,11,2025	5	28,11,2025	02,12,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST
	JUAN GARRAMUÑO VASQUEZ		02,12,2025	3	03,12,2025	05,12,2025	A.TRABAJO	Total	Autorizada	IST

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

